

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
807
Fecha de Aprobación
20 JUL 2022
ROL S.I.I
7003-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 31/22 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6410383 de fecha de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 75.27 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 24 manzana B localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA ALCAYAGA QUISPE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARGARITA ALCAYAGA QUISPE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	58,91	D-4	144.803	8.530.345
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.530.345
3		1,50%	REGULARIZACION	8.530.345	127.955
4		75,00%	DESCUENTO	127.955	95.966
	DERECHOS MUNICIPALES				31.989

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 58,91 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso ubicada en [REDACTED] 3, Rol SII N°7003-7, [REDACTED] Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Permiso de Contrucción N°10.686 de fecha 10.08.1998 y Recepción Final N°6.863 de fecha 02.09.1998, que recepciona una superficie de 16,36 m² :: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 58,91 m²: • 1° Piso (58,91 m²): Comedor, living y 3 dormitorios. :: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 75,27 m², y queda compuesta de la siguiente forma: • 1° Piso (75,27 m²): Cocina, baño, comedor, living y 3 dormitorios. Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N°7003-7, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 75,27 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie aprobada : 58,91 m² • Sup. recepcionada total : 75,27 m² • Superficie predial : 113,76 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Andrés Concha Santander. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020. PAR/DCZ/cfv. Kardex N°26.845